



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N°090 (NOVIEMBRE 01 de 2019).

POR LA CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

El presidente del Concejo municipal de Dosquebradas, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 del 2012 y el acuerdo municipal 012 de noviembre 29 del 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en procura del logro de los fines esenciales del Estado, acude de manera excepcional al nombramiento de personal en provisionalidad en vacancias definitivas, mientras son provistas con personas que superen el proceso de selección mediante concurso de méritos, a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento del mandato consagrado en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que el nombramiento con carácter provisional se caracteriza por su temporalidad o transitoriedad; es decir, se trata de un vínculo destinado a desaparecer una vez se cumplan las situaciones objetivas que permiten al nominador llenar las vacantes con quienes hayan superado el concurso abierto, en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No. 039 del día 29 del mes de mayo de 2019 a través de la cual se hace el nombramiento provisional del funcionario del Concejo municipal, **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ** titular de la cédula número 1.088.286.102 expedida en Pereira, de Risaralda, en el cargo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO TRES (03), por un periodo de seis (06) meses.

Dicha provisionalidad se cumple el día (04) de noviembre del año en vigencia, quedando vacante un cargo de carrera administrativa, y por no existir lista de

112



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

elegibles ya que en la corporación no existe un funcionario escalafonado con derecho a ocupar dicho cargo, se hace necesario suplir la vacante prorrogando el cargo en provisionalidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre del año 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, el cual a su vez fue modificado por los artículos primeros de los decretos 3820 y 1937 de 2005 y 2007 respectivamente, en su párrafo transitorio dispuso "la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique en jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la comisión nacional del servicio civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada."

Que en virtud del Auto con fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



114

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúa vigente.

Que mediante oficio con Radicado No. 20191020316171 de fecha de junio 26 de 2019 La Comisión Nacional del Servicio Civil da respuesta a oficio enviado por esta Corporación donde se solicita autorización para adelantar nombramiento provisional, manifiestan lo siguiente: "... Así las cosas, la Comisión Nacional del Servicio Civil no tiene injerencia frente a la autorización de nombramientos en encargo o en provisionalidad en las entidades destinatarias de la ley 909 de 2004, por tanto, tales decisiones quedan en cabeza de los respectivos nominadores."

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en **PROVISIONALIDAD** para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03** al señor **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ** titular de la cedula número 1.088.286.102 expedida en Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: por expreso mandato del Artículo 1 del Decreto 4968 del 2007 este nombramiento se hará en **PROVISIONALIDAD** por un periodo de seis (6) meses y con una asignación mensual igual a la establecida para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 03**.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



115

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

ARTÍCULO TERCERO: líbrese con copia de esta resolución el correspondiente oficio a la Secretaria De Hacienda Municipal y a la Secretaria General y de Asuntos Administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y cúmplase

Dada en Dosquebradas a los un (01) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019)

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente de la Corporación

HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Jessica Bustamante Durán
Asesora Jurídica Externa